



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 5*

**POR LA CUAL SE ACEPTA LA COMISIÓN DEL SEÑOR CARLOS MENELEO PEÑA DÍAZ, FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 11 de enero de 2021

**VISTA:** La Resolución N° 601 de fecha 28 de diciembre de 2020, por medio de la cual se dispone la comisión del señor Carlos Meneleo Peña Díaz, funcionario de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, para prestar servicio en el Ministerio de Relaciones Exteriores, del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, en su artículo 37 establece: “El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores respalda la política de apoyo interinstitucional por razones de mejor servicio.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**R E S U E L V E:**

- Art. 1° Aceptar la comisión del señor **Carlos Meneleo Peña Díaz**, funcionario de la Dirección General de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Determinar que el señor **Carlos Meneleo Peña Díaz** cumpla funciones en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Art. 3° Disponer que el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, remita en forma mensual a la Dirección de Recursos Humanos, copia certificada del registro de asistencia del funcionario mencionado en el artículo precedente, dentro de los primeros 3 (tres) días hábiles del mes siguiente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Federico A. González**  
Ministro